



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2025-A-MPCT

Tambobamba, 11 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N°819-2025-GPPR-MPCT/HRVO propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, recursos provenientes de mayores ingresos por concepto de regalías contractuales, regalías mineras y canon minero en la fuente de financiamiento 5. recursos determinados rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; gasto de inversión pública para el cual es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector Publico, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba –Tambobamba;

Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, habiendo mayores ingresos por concepto de regalías contractuales, regalías mineras y canon minero en la fuente de financiamiento 5. recursos determinados rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos proyectados en el rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE;

Artículo 1°. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba correspondiente al año Fiscal 2025, Fuente de financiamiento 5. recursos determinados rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 SOLES) de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS

En Soles

18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

1.4.14.13 CANON MINERO

104,783.00

1.5.12.12 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS DE PRIVATIZACION Y CONCECIONES

89,496.00

1.5.12.12 REGALIA DE LA ACTIVIDAD MINERA

105,721.00

TOTAL INGRESOS

300,000.00

EGRESOS

En Soles

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Crédito
RB CG TT G		
CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MISKA -TACCOR, PAMPACSO-MOYOCPATA,SAPANMULLIYOC-YUMACRO DE LA LOCALIDAD DE MISKA DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA -COTABAMBAS - APURIMAC		300,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		300,000.00
	TOTAL:	300,000.00





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



=====

TOTAL EGRESO

300,000.00

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

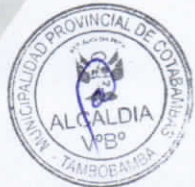
Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
O. PRESUPUESTO
G.A. FINANZAS
O.F.C. RELAC. PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25008493
ALCALDE PROVINCIAL